



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN 2025 - 2027



TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2025 - 2027

AÑO SEGUNDO | NO. 53. TIMILPAN, MÉXICO. 14 DE FEBRERO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 – 2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EDICIÓN 2026
DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO Y HECHO EN PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO
COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO
C. P. 50500, TEL: 712 – 125 – 5027

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE
LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN 2025 - 2027



TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027

MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2025-2027



El presente Manual de Organización de la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública** es expedido y Promulgado por el Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México; el PROF. ISAIAS LUGO GARCIA presidente Municipal Constitucional de Timilpan, Estado de México, hace del conocimiento a todo el personal que integra la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**: Que con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 128 fracción II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expide el presente Manual de Organización con el objeto de regir las actividades diarias de los servidores públicos que se encargan de la oficina de la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, Que con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, el H. Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México aprobó el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Transparencia es el área responsable de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión del Ayuntamiento, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de la información pública.

El presente Manual de Organización tiene como finalidad establecer la estructura orgánica, funciones y líneas de coordinación de la Unidad de Transparencia del Municipio de Timilpan, Estado de México, con el objeto de regular su funcionamiento y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

OBJETO DEL MANUAL

El presente Manual tiene por objeto establecer la organización interna, funciones y atribuciones de la Unidad de Transparencia del Municipio de Timilpan, Estado de México, así como servir como instrumento de consulta para el adecuado desempeño de sus actividades.

MARCO JURÍDICO

La Unidad de Transparencia ejercerá sus funciones con fundamento en el siguiente marco jurídico:

I. Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

III. Ámbito Municipal

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Timilpan.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- Demás disposiciones aplicables.



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Unidad de Transparencia del Municipio de Timilpan se integra por:

1. Titular de la Unidad de Transparencia
2. Servidores Públicos Habilitados (en las distintas áreas del Ayuntamiento)
3. Enlace con el Comité de Transparencia

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Titular de la Unidad de Transparencia

- a) Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.
- b) Coordinar a las áreas administrativas para la integración de la información solicitada.
- c) Garantizar la protección de datos personales en posesión del Ayuntamiento.
- d) Proponer al Comité de Transparencia la clasificación de información.
- e) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- f) Mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- g) Asesorar a los solicitantes en la elaboración de solicitudes.
- h) Llevar el registro de solicitudes, respuestas y recursos de revisión.
- i) Promover la cultura de transparencia y acceso a la información.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Servidores Públicos Habilitados

- a) Proporcionar la información requerida por la Unidad de Transparencia.
- b) Actualizar la información de obligaciones de transparencia en sus áreas.
- c) Atender en tiempo y forma los requerimientos de información.
- d) Colaborar en la integración de respuestas a solicitudes.

Relación con el Comité de Transparencia

- a) Proponer clasificación de información.
- b) Dar seguimiento a resoluciones.
- c) Implementar criterios y lineamientos en materia de transparencia.

ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Las presentes atribuciones se ejercen sin perjuicio de las establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recabar, integrar y difundir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas.
- b) Verificar que las áreas administrativas actualicen periódicamente la información en los sistemas institucionales.
- c) Implementar mecanismos internos que garanticen la atención oportuna a las solicitudes de información.
- d) Clasificar la información en pública, reservada o confidencial, conforme a la normatividad aplicable.
- e) Elaborar y someter al Comité de Transparencia los proyectos de clasificación de información.
- f) Garantizar la accesibilidad de la información a toda persona, incluyendo grupos en situación de vulnerabilidad.
- g) Promover la digitalización y sistematización de la información pública.



- h) Fomentar el uso de tecnologías de la información para facilitar el acceso a la información.
- i) Supervisar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano garante.
- j) Elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Unidad de Transparencia deberá coordinarse con:

- a) Las unidades administrativas del Ayuntamiento, para la integración y actualización de la información.
- b) El Comité de Transparencia, para la validación de criterios y resoluciones.
- c) El Instituto de Transparencia del Estado de México (INFOEM), para el cumplimiento de lineamientos, resoluciones y requerimientos.
- d) Otras instancias gubernamentales, cuando sea necesario para la atención de solicitudes de información.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Unidad de Transparencia:** Área responsable de garantizar el derecho de acceso a la información pública.
2. **Titular de la Unidad:** Persona responsable de coordinar las actividades de la Unidad de Transparencia.
3. **Comité de Transparencia:** Órgano colegiado encargado de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información.
4. **Solicitud de Información:** Petición realizada por cualquier persona para acceder a información pública.
5. **Información Pública:** Toda aquella información generada, obtenida o en posesión del Ayuntamiento.
6. **Información Confidencial:** Aquella que contiene datos personales protegidos.
7. **Información Reservada:** Información que temporalmente no puede ser divulgada por razones legales.
8. **Plataforma Nacional de Transparencia:** Sistema electrónico para la gestión de solicitudes y publicación de información.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Nombre del documento: Manual de Organización de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Timilpan, Estado de México.

Fecha de elaboración: Febrero de 2026.

Unidad administrativa responsable: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Descripción de la actualización: El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de establecer la estructura orgánica, funciones y atribuciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al marco normativo vigente, con el objeto de fortalecer la transparencia, garantizar el acceso a la información pública, proteger los datos personales y mejorar la eficiencia en la atención de solicitudes de información.

Vigencia: El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Timilpan y permanecerá vigente hasta en tanto no se emita una actualización o modificación.

ING. RAÚL BERNARDO BARDOMIANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA